	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: DEP-F-005
	Resolución No. 005 de 2024 (Enero 18)	Versión: 02

POR LA CUAL SE INVITA A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS O PRIVADAS CON ALTA CALIDAD A PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA PERIODO 2024 BRINDANDO ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS, PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de sus facultades constitucionales, y legales, en especial las conferidas por el artículo 35, 37 y 49 de la Ley 136 de 1994, ley 1904 de 2018, articulo 14 numeral 4 del Acuerdo Municipal No. 059 de 2006 y sus modificaciones (Reglamento Interno del Barrancabermeja)

CONSIDERANDO:

1. Que se expidió por parte de la mesa directiva 2023 la resolución 072 en la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA periodo 2024.
2. Que mediante resolución 002 de 2024 se modificó el cronograma dentro de la convocatoria pública para la elección del secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja para el periodo anual 2024, atendiendo a la necesidad de seleccionar una Institución Universitaria de Educación Superior con Acreditación en Alta Calidad para que acompañe y apoye las diferentes etapas y procedimientos del proceso de convocatoria.
5. Que la Ley 1904 de 2018, en su artículo 5º consagra:

"La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo".

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. INVITACIÓN: Invitar a Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación de Alta Calidad para que presenten **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** con el objeto de **ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE BARRANCABERMEJA PERIODO 2024 BRINDANDO ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGISTICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS, PROCESO Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA.**

Las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas con acreditación de Alta Calidad que presenten **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** a que se hace referencia deberán tener en cuenta en sus propuestas los requisitos establecidos la Ley 1904 de 2018.

PARAGRAFO: Además de lo requerido anteriormente, la institución de educación superior seleccionada deberá:




CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

CÓDIGO: DEP-F-005

Resolución No. 005 de 2024
(Enero 18)

Versión: 02

1. Disponer de la logística necesaria para la presentación de las pruebas, tales como: cartillas de preguntas y hoja de respuestas de las pruebas, mecanismos de revisión y calificación de pruebas, lugares físicos, presenciales y virtuales de publicación, para informar al público sobre el estado de los procesos y las etapas.
2. Informar al Concejo Municipal de Barrancabermeja, como se garantizará la confidencialidad de las pruebas escritas, las cuales serán de estricta reserva.
3. Diseñar, elaborar y aplicar pruebas para el cargo de Secretario General, teniendo en cuenta las competencias.
4. Contar con el personal idóneo y capacitado para el diseño, aplicación y resultados de la prueba, además del personal a cargo de las otras etapas.
5. Asesorar en el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo de Secretario General del Concejo de Barrancabermeja 2024 revisar el plan trabajo y cronograma para adelantar el proceso de convocatoria pública, para proveer el cargo.
6. Asesorar en materia técnica y jurídica al Concejo Municipal en el desarrollo de las fases de la convocatoria pública.
7. Asesorar al Concejo Municipal en el proceso de verificación de requisitos mínimos para establecer la lista de admitidos y no admitidos
8. Diseñar, aplicar y calificar, la Prueba de Conocimiento incluido el componente de capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante frente al cargo.
9. Efectuar los diseños, reproducción, revisión técnica, edición, ensamblaje y exhibición de los cuadernillos de las pruebas y sus respectivas hojas de respuesta, para cada aspirante admitido en la convocatoria.
10. Remitir el listado de los aspirantes admitidos y no admitidos de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.
11. Realizar la recepción y contestaciones de las reclamaciones y/o objeciones contra los aspirantes admitidos y no admitidos por la valoración de estudios y experiencia, de igual manera con las reclamaciones y/o objeciones de los resultados de la prueba de conocimiento.
12. Aplicar la prueba escrita a la totalidad de los aspirantes admitidos en la fecha y hora señalada, en cumplimiento al cronograma establecido en la convocatoria y en las instalaciones que disponga la corporación.
13. Garantizar la seguridad en la construcción, diseño y aplicación de la prueba escrita de tal manera que no sean de conocimiento de los aspirantes antes de su aplicación.
14. Contar con protocolos de seguridad, recursos necesarios y personal para garantizar la protección permanente de la información en el proceso de elección y sus pruebas, para restringir el acceso antes, durante y después de las jornadas de aplicación de las pruebas.
15. Realizar la valoración de estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos mínimos.
16. Enviar al Concejo, los resultados parciales y finales de las pruebas de conocimiento y valoración de estudio y experiencia para su posterior y respectiva publicación en la página web del Concejo Distrital.
17. Resolver las reclamaciones y dar contestación a las acciones de tutela presentadas en relación al proceso de convocatoria.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: DEP-F-005
	Resolución No. 005 de 2024 (Enero 18)	Versión: 02

18. Elaborar informe final consolidado en orden alfabético de los resultados obtenidos por los participantes.

19. Diseñar la guía de aplicación de la prueba de conocimientos y entrevista a realizar por parte del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

20. Realizar el acompañamiento integral a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja en la etapa de Entrevistas para la elección del Secretario Distrital de Barrancabermeja.

21. Realizar informe final con el agotamiento de todas las fases DEL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2024.

22. El contratista deberá utilizar y acogerse a todas las herramientas necesarias para la ejecución de su objeto contractual e implementar los protocolos de bioseguridad en la presentación de la prueba.

23. La universidad es responsable del tratamiento de la información y datos personales de acuerdo a los parámetros establecidos para los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública y de habeas data en las etapas en que intervenga

24. Observar los principios y objetivos de publicidad, transparencia, objetividad, participación ciudadana, igualdad y equidad de género del proceso de selección.


25. La universidad deberá acreditar los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución por medio de la cual el ministerio de Educación Nacional concede la acreditación institucional en alta calidad.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.
- Hoja de vida del sigep y/o función pública de la persona jurídica.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional (Representante legal)
- Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República (Entidad y Representante legal)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Entidad y representante legal).
- Certificado de Medidas correctivas del representante legal expedido por la Policía Nacional (Representante legal).
- Registro Único tributario actualizado.
- Certificaciones que acrediten la experiencia en el desarrollo de procesos de selección.
- Certificado de aportes a parafiscales.

NOTA: En caso de encontrarse delegada la facultad para contratar a un funcionario diferente al representante legal allegar el respectivo acto administrativo de delegación y en consecuencia anexar de manera adicional todos los documentos requeridos del representante legal y de la persona delegada.

26. Una vez seleccionada la Institución de Educación Superior, ésta deberá sujetarse a las instrucciones, cronogramas, y demás lineamientos que le brinde al Concejo Municipal de Barrancabermeja, respecto al cumplimiento del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITO, conforme con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018, la Corporación valorará y aceptará la oferta de la Universidad con **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD**.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: DEP-F-005
	Resolución No. 005 de 2024 (Enero 18)	Versión: 02

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, con el propósito de evaluar técnica y objetivamente las propuestas presentadas por las universidades con acreditación en alta calidad, tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntajes de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
1. VALOR DE LA PROPUESTA	20
2. EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	50
3. EQUIPO LOGÍSTICO (PROFESIONALES)	30
TOTAL	100

VALOR DE LA PROPUESTA (20 PUNTOS):

VALOR DE LA PROPUESTA: La propuesta de menor valor tendrá la totalidad de los puntos (20), las que continúan en mayor valor se les disminuirá de a CINCO (5) puntos.

EXPERIENCIA EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL (50 PUNTOS): la experiencia relacionada en procesos de selección de entidades públicas o privadas en procesos de selección de personal directivo será calificado con 10 puntos por cada convenio, contrato o certificación aportada.

EQUIPO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR EL PROCESO: el grupo de trabajo con el que debe contar a universidad para el desarrollo del proceso deberá contar con un mínimo de tres profesionales se calificará de acuerdo a la profesión de cada integrante y su nivel de formación, la calificación se obtendrá por la suma de los puntajes asignados individualmente a cada aspirante, se calificará de la siguiente forma:

Profesión	Título de profesional	Título de especialista	Título de maestría
ABOGADO	5 puntos	8 puntos	10 puntos
CONTADOR PÚBLICO O AFINES	5 puntos	8 puntos	10 puntos
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O AFINES	5 puntos	8 puntos	10 puntos


PARÁGRAFO: En caso de empate entre las entidades la escogencia quedara a discrecionalidad de la mesa directiva de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO. El plazo de ejecución de la propuesta seleccionada será hasta la culminación de todas las fases de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: APLICACIÓN DE PRUEBAS. La universidad deberá aplicar las pruebas de conocimiento en Barrancabermeja, en el lugar y fecha que indiquen en la resolución de convocatoria publica para elección de secretario general del Concejo de Barrancabermeja 2024.

ARTÍCULO SEXTO: CONDICIONES Y TERMINO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS. Para la elección de la Institución de educación superior tendrá que darse cumplimiento del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN INVITACIÓN	18 de enero de 2024	https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsite/
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS INVITACIÓN	19 de enero de 2024 Presencial: De	En la recepción del Concejo municipal, ubicada en la carrera 5 N° 50-43, en las instalaciones del Concejo Distrital de

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CÓDIGO: DEP-F-005
	Resolución No. 005 de 2024 (Enero 18)	Versión: 02

	8am a 12 p.m. y de 2:00 a 5:00 pm. Por correo electrónico: De 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Barrancabermeja o al correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
ACTA DE CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	19 de enero de 2024 a las 6pm.	En la recepción del Concejo municipal. ubicada en la carrera 5 N° 50-43, en las instalaciones del Concejo Distrital de Barrancabermeja o al correo electrónico presidencia@concejobarrancabermeja.gov.co
ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y PUBLICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SELECCIONADA	22 de enero de 2024.	https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsitel
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA UNIVERSIDAD SELECCIONADA	23-24 de enero de 2024.	Página de Colombia compra eficiente SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN: La presente invitación se publicará en la página Web del Concejo Municipal de Barrancabermeja, <https://www.concejobarrancabermeja.gov.co/newsitel/>

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede ningún tipo de recurso por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 2011.


ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los dieciocho (18) mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Distrital


CEFÉRINO GARAY CABALLERO
Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA
Segundo Vicepresidente